

M. S. con

Dⁿ. Pedro Zamora Vivanco Presv. Verino de esta villa con su Cortijo tierras y Lavores, en la Jurisdiccion de la Ciudad de Lorca; y Dⁿ. Josef Adrian Pastor igualmente de esta vecindad, en Representacion, y como apoderado de D^a. Quintina su Hexterna; puestos a la disposicion de V. S. con el debido respeto dicen: Que yo le es constante a este Ayuntamiento la demerucion q^e se les hizo a los Supp^{tes} de sus Camuafes, Bestiaries en el dia veinte y cinco del Mes de Mayo proximo pasado por unos Dependientes q^e dixeron sea la Justicia de la Ciudad de Lorca; por la sola Causa de acarrear de aquel termino para el trafico, y comueo de sus Lavores el norte bajo de Promexo, Bofa: y aurrq^e se han presentado en aquel juzgado, hecho sus oposiciones; manifestado sus arayos; y ofrecido fianzas; nada ha bastado para impedir u a lo menos suspender la venta de dho^s Camuafes, Bestiaries constituyendolos en haver de suprix excedidissimo pasto para la recoleccion de sus Mieses contra el espiritu y mente de Nro^s Soberano q^e por sus R^{is}. Pragmaticos, bien se explica no sea adaptable semejantes Yurras en sus locallos, principalm^{te} Lavradones antes por el Contrario, quiere se ponga medio para el fomento de la Labraduria, su aumento, y el de Abolador, y Plantios:

Los Supp^{tes} como otros Verinos siempre han huvado de semejantes tabas, Cortes, y Yurras en virtud

